

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, miércoles 28 de julio de 1886.

NUMERO 24

ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO. Julio de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 28.—Santos Nazario y Celso, mrs; san Victor y san Inocencio, papa, confesor.
65ª Aniv. Procl. Independencia del Peru.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decretos.—Exposición.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

CARTERA DE JUSTICIA.

Acuerdo.

CARTERA DE GRACIA.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE POLICIA.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 51.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En reconocimiento de los servicios militares prestados á la Nación por el Coronel don Juan Méndez y en atención á su avanzada edad,

DECRETA:

Artículo único.—El Coronel don Juan Méndez gozará de la pensión vitalicia de treinta pesos que le serán satisfechos del Tesoro Público.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintiséis días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS,—MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

MAURO FERNÁNDEZ.

Nº 52.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Con la mira de reglamentar la tramitación de las solicitudes relativas á premios y pensiones; y no existiendo en el Código Militar vigente, disposiciones referentes á este objeto,

DECRETA:

Artículo único.—Se restablecen en todo su vigor y fuerza las disposiciones comprendidas en los capítulos 1º y 2º, título 1º parte 3ª del Código Militar de 21 de enero de 1884.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintiséis días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

A. VENEGAS,—MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Señores Representantes.

Manuel V. Dengo, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, de este vecindario, compareció ante vosotros con el objeto siguiente:

Hace poco tiempo se concedió á don Pedro Porras del Tesoro Nacional, en calidad de ayuda y protección de la industria, la cantidad de dos mil pesos, para que procurara fabricar fósforos en esta República.

Hace también algunas semanas que yo con máquinas de mi propia invención y construcción, fabrico los fósforos con algunas innovaciones que me dan derecho á una patente que ya he solicitado ante vosotros.

Esto último prueba claramente que no ha sido necesario privilegios ni concesiones de ningún género para que se implante prácticamente en el país esta nueva industria.

Hoy aparece don Arnoldo Lang pidiéndome exención de derechos de Aduana y muellaje y además cualquier otro impuesto nacional ó municipal para establecer una fábrica de fósforos.

No es mi ánimo que no se le conceda lo que pide y mucho más; pero es natural que los Representantes del Pueblo tengan presente que toda concesión hecha á uno solo, es un hecho que perjudica á los demás fabricantes, puesto que no pueden hacer justa competencia los que no tienen exenciones á los que las tienen, y esto sería hacer de una industria libre una protección exclusiva de unos con perjuicio directo de otros.

En el caso que consideréis conveniente dar ó conceder alguna ventaja de cualquiera especie que sea al señor Lang ó á otro individuo ó sociedad, os suplico y pido iguales favores, protección ó exención, con lo cual dejará de ser una injusticia el hecho hipotético de que al señor Lang se le dé, conceda ó permita hacer algo á este respecto que no sea justo y permitido á todos.

El hecho de que el infrascrito ha pedido y recibido grandes cantidades de drogas y fabricado ya los fósforos pueden testificarlo, por haber visto mis fósforos, los señores Diputados Doctor Soto y Liedo. Fuentes.

Señores R. del P.

San José, julio 16 de 1886.

MANUEL V. DENGO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 27 de julio de 1886.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Reducir á cincuenta pesos mensuales, desde el día primero del próximo entrante agosto, el sueldo del Traductor oficial.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

ESQUIVEL.

Cartera de Justicia.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 27 de julio de 1886.

Introduciendo la nueva ley de presupuesto modificaciones en cuanto al número de empleados de las oficinas de Justicia, y en cuanto á los sueldos que deben devengar; y siendo preciso por lo tanto expresar cuáles de los empleados existentes hoy han de quedar en sus puestos, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Desde el día 1º de agosto entrante, quedarán como em-

pleados del ramo de Justicia, cuyo nombramiento corresponde al Ejecutivo, con las dotaciones que se indicarán, las personas siguientes:

En la Corte Suprema de Justicia:

Don Ramón Cordero, escribiente Pro-Secretario, con cincuenta pesos mensuales;

Don Francisco Montero Barrantes, escribiente, con cuarenta y cinco pesos mensuales;

Don Blas M. Prieto, don Roberto Cucalón y don Francisco Saborrío, escribientes, cada uno con cuarenta pesos mensuales;

Don Alfonso Borbón, notificador, con treinta y cinco pesos mensuales; y

Don Simeón Torres, portero, con veinte pesos mensuales.

En el Juzgado 1º civil de San José:

Don León Guevara y don Cipriano Soto, escribientes, cada uno con cuarenta pesos mensuales;

Don Rosendo Segreda, notificador, con treinta y cinco pesos mensuales; y

Don Ramón Rojas, portero escribiente, con treinta pesos mensuales.

En el Juzgado 2º civil de San José:

Don Francisco Estrada y don Anselmo Volio, escribientes, con cuarenta pesos mensuales cada uno;

Don Jacinto Mora Castro, notificador, con treinta y cinco pesos mensuales; y

Don José Castellón, portero-escribiente, con treinta pesos mensuales.

En el Juzgado del crimen de San José:

Don Mauro Alvarez y don Eduardo Esquivel, escribientes, cada uno con cuarenta pesos mensuales;

Don Antonio Zelaya, escribiente, con treinta pesos mensuales;

Don Benito Durán, notificador, con treinta y cinco pesos mensuales; y

Don Miguel López, portero, con quince pesos mensuales.

En el Juzgado de 1ª instancia de Cartago:

Don Eduardo Trejos, escribiente, con cuarenta pesos al mes;

Don José Arias, notificador, con treinta y cinco pesos mensuales; y

Don Manuel Ramírez, portero-escribiente, con treinta pesos mensuales.

En el Juzgado de 1ª instancia de Heredia:

Don Jacinto Trejos Castro, es-

cribiente, con cuarenta pesos mensuales;

Don Ricardo Ulca, notificador, con treinta y cinco pesos mensuales; y

Don Raimundo Trejos, escribiente-portero, con treinta pesos mensuales.

En el Juzgado de 1ª instancia de Alajuela:

Don Marcelo Zúñiga y don Carlos Zamora, escribientes, cada uno con cuarenta pesos al mes;

Don Fidel Quesada, notificador, con treinta y cinco pesos mensuales; y

Don Carlos Méndez, portero, con quince pesos mensuales.

En el Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas:

Don Rómulo Delgado, escribiente, con cuarenta pesos al mes; y

Don José M.ª Mayorga, notificador-portero, con treinta y cinco pesos al mes.

En el Juzgado de 1ª instancia de Guanacaste:

Don José M.ª García Villar, escribiente, con cuarenta pesos mensuales; y

Don Francisco Arata González, portero-notificador, con treinta y cinco pesos al mes.

2ª.—Desde la indicada fecha, 1º de agosto en adelante, quedarán cesantes las personas actualmente empleadas en las oficinas de Justicia cuyo nombramiento corresponda al Ejecutivo, y que no se hallen incluidas en la lista anterior.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.—
ESQUIVEL.

Cartera de Gracia.

Nº 18.

Palacio Nacional.

San José, 27 de julio de 1886.

Visto el memorial en que Venancio Gamboa y Castillo pide se le commute la pena de presidio á que ha sido condenado por el simple delito de lesiones; y no fundándose esa solicitud en razón alguna legal, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

No acceder á la gracia pedida por dicho Venancio Gamboa.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.
ESQUIVEL.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 27 de julio de 1886.

Visto el memorial en que el reo Jesús Rueda, vecino de San José, pide se le commute por multa la pena de arresto á que fué condenado por el simple delito de lesiones leves;

De acuerdo con la ley de 11 de mayo de 1880, y oído el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Comutar por multa la pena á que ha sido condenado dicho Jesús Rueda.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.
ESQUIVEL.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, 27 de julio de 1886.

Visto el memorial en que Leopoldo Araya y Murillo y Gil Bogarín, vecinos de Heredia, piden rebaja de la pena de reclusión á que fueron condenados por juego prohibido;

Constando del informe del Gobernador de Heredia que han observado buena conducta mientras se han hallado en la cárcel de aquella ciudad, y que han descontado más de la mitad de su condena;

De acuerdo con el art. 111 del Código Penal, y oído el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar la quinta parte de la pena á que han sido condenados los indicados Araya y Bogarín.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Policía.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, julio 27 de 1886.

Mientras don Manuel V. Zeledón, Agente 1.º Principal de Policía de esta ciudad, desempeña funciones especiales que le han sido encomendadas, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar el despacho de la expresada Agencia de Policía, al Agente 2.º don Gregorio Fuentes.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de agosto próximo entrante.

Fechas.	Nombres.	Residencia.
Agosto 3.	Celso Robles.....	Cartago.
" 4.	José Prada.....	San José.
" 5.	Procopio Arana.....	Alajuela.
" 6.	Ismael Odio.....	San José.
" 7.	Juan Rodríguez.....	Cartago.
" 8.	Francisco Pérez.....	Heredia.
" 10.	Allan Li.....	Cartago.
" 11.	Azolin Chinchilla.....	Guadalupe.
" 12.	Tomás Soley.....	Esta ciudad.
" 13.	Isidro Incera.....	Esta ciudad.
" 14.	Mariano Ruiz.....	Palmares.
" 15.	Pedro Ataya.....	Guadalupe.
" 16.	Leandro Ferrer.....	Cartago.
" 17.	Estanislao Martínez.....	Pacaca.
" 18.	Atanacio Ruiz.....	Esta ciudad.
" 19.	Tabías Zúñiga.....	La Unión.
" 20.	José Dolores Frutos.....	Alajuela.
" 21.	Ana Holsaffel.....	Cartago.
" 22.	Valerio Coto.....	Cartago.
" 23.	Victor Bonilla.....	Santa Cruz.

Inspección General de Hacienda.—San José, julio 26 de 1886.

MANUEL M.ª CALVO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Julio 24.—A las 11. 15 p. m. zarpó

el vapor inglés "Alene," con destino á Nueva York, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Seiders. Pasajeros: P. Serra y sirviente y A. Henault. Carga: 17,972 racimos de bananas. Correspondencia 2 sacos.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Segunda.

Viernes 23.

1—En escrito presentado por don Luis Batres, en que pide se tenga por renunciado el traslado conferido á don Manuel V. Dengo, en el juicio que éste le ha instaurado por pesos, se pidió informe á la Secretaria.

2—En la causa seguida contra el soldado José Mercedes Marchena por desertión, se mandó hacer saber que habían sido nombrados conjueces militares, los Tenientes Coronel señores don Luis Carazo y don Ronulfo Soto.

3—En la solicitud del reo Francisco Cervantes, para que se le excarcelere por enfermedad, se mandó practicar el reconocimiento médico-legal.

4—Se proveyó autos en la causa seguida contra Guillermo Wierths por homicidio.

5—Igual proveído recayó en escrito presentado por el defensor del procesado Venancio Gamboa, en que replica de la sentencia que contra éste se dictó en la causa que se le sigue por lesiones.

Sabado 24.

1—En el juicio ordinario por pesos, establecido por don Manuel V. Dengo contra don Luis Batres, se tuvo por acusada la rebeldía al primero, y se señaló para la vista las doce del día diez del entrente agosto.

2—En las diligencias de denuncia de un terreno baldío, hecho por el señor Jesús Garro y cedido al señor Francisco Artavia, se revocó el auto apelado, declarándose que el avalúo á que él se refiere debe arreglarse en todo al Código Fiscal, para lo cual el Juez *a quo* deberá entregar el expediente á los peritos, para que den el lleno á su cometido.

3—Se proveyó autos en escrito presentado por el señor Juan Madrigal, en que pide ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio que le instauró al señor Jesús Azofeifa, sobre deslinde.

4—En las diligencias sobre reconocimiento de un documento, solicitado por don Joaquín Fonseca contra don Juan M.ª Solera, se confirmó el auto de primera instancia que declara sin lugar el reconocimiento solicitado.

5—En la causa seguida contra el soldado Elías Cano, por desertión, se condenó al procesado á la pena de cuatro meses de prisión, la cual se declaró compurgada con la sufrida, en lugar de cuatro meses de presidio interior menor, descontable en San Lucas, que le imponía la sentencia de primera instancia.

6—En la causa seguida contra Francisco Cervantes por lesiones, se mandó prevenir nuevamente al Bachiller pasante don Eduardo Esquivel, se presente á aceptar el cargo de defensor dentro de veinticuatro horas, bajo la pena de ley si no lo verifica.

San José, julio 24 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día siete de agosto próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la

finca siguiente, valorada en dos mil doscientos cincuenta pesos. Casa con el solar en que está ubicada: la casa tiene próximamente veinticinco varas ó sean veinte metros nueve decímetros de frente, por diez ó doce varas, ó sean ocho metros treinta y seis centímetros ó diez metros treinta y dos milímetros de fondo, y constante de tres piezas al frente y un zaguán con puerta de calle, con otras de servidumbre en el interior, ubicada en un solar de veinticinco varas ó sean veinte metros y nueve decímetros de frente y cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros, ocho decímetros de fondo, dedicado al servicio de la casa situado al Este y á ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros, cuatro decímetros de la plaza principal en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de aquella provincia. Línderos: Norte y Este, con solar de propiedades de don Manuel José Zamora; Sur, con calle pública y solar de doña Estebana Paniagua; Oeste, con casa y solar del mismo don Manuel José Zamora. Esta finca pertenece á don Juan José Flórez y Umaña por compra á la sociedad conyugal de don Manuel José Zamora y doña Juana Flórez, finada, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo ciento sesenta y siete, folio trescientos treinta y cinco, nº cinco mil treinta y seis, asiento cuatro; y se vende á pedimento del Licenciado don José Joaquín Rodríguez, apoderado de los señores Marcial y C.ª de New-York á quienes está hipotecada, para pagar cantidad de pesos á dichos señores. Ocurra el que quiera hacer postura—Se vende sin sujeción á tipo.

Juzgado 2º Civil y de Comercio.—San José, julio 22 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla.
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día diez de agosto próximo remataré en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: Un derecho de \$94-55 cs., proporcional á \$200-00 en que fué tasada para su adjudicación la finca que se describe. Terreno de pastos sito en la "cabecera de la Bermúdez" de este cantón. Línderos: Norte, terreno de José Campos; Sur, idem de Jerónimo Vargas; Este, idem de Rafael Sánchez; y Oeste, calle en medio, idem de Ramón Hernández y Juan Badilla. Mide como cinco cuartos de manzana, ó sea ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte milíáreas. Adquirido por el causante á quien pertenece por compra á la mortuoria de Paula Sánchez, y está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo 167, folio 157, bajo el número 10,516, "Oriental," asiento dos. Valorado en \$50-00. Otro derecho de \$34-55 cs., proporcional á \$90 en que fué valorado para su adjudicación un terreno de agricultura, con una galera, sitios en el Obraje de la villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Línderos: Sur, propiedad de Celedonio Campos; Norte, idem de José Villegas; Este, idem de Antonio Madrigal; y Oeste, idem de Ramón Barquero. Mide el terreno como dos y media manzanas, ó sea una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta milíáreas; y la galera, como cinco varas de frente y tres de ancho, ó sean cuatro metros y ciento ochenta milímetros de frente, por dos metros y quinientos ocho milímetros de ancho. Lo adquirió el causante por herencia de su hijo José Camacho, y está inscrito en el tomo 164 del Registro, folio 482, bajo el número diez mil novecientos noventa y cinco, "Oriental," inscripción número 3. Valorado en \$30-00. Pertenece á la mortuoria del señor Canuto Camacho y Hernández, y se venden, previa información de necesidad y demás formalidades de ley para facilitar la divisoria. Se admiten propuestas.

Alcaldía única Constitucional del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

JUAN TLO. MIRANDA.

Florencio Garita. Guillermo Marín.

3. v. 2.

A las doce del día diez y seis de agosto próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente. Terreno baldío situado en el punto nombrado "El Pito," jurisdicción de la villa de Aserrí, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, denunciado por los señores don Nicolás, Manuel Antonio, José Ramón y Salvador Gallegos y Quesada; y valorado á dos pesos hectárea: consta de mil doscientas noventa y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas, ó sean mil ochocientos cincuenta y dos manzanas, siete mil setecientos cincuenta y dos varas cuadradas. Linderos: Norte, con río Grande de por medio, terreno de la testamentaria de don Braulio Carmona, terrenos de Juan Ramón Amador, quebrada del Surazal en medio, terrenos titulados á don Domingo Calderón, hoy de don Pío Castro; y terrenos titulados á don Elías Jiménez, hoy de Francisco Mora; al Sur, en parte baldíos, río grande de por medio, y en parte también baldíos, quebrada del Roblar en medio; y con los citados terrenos de don Pío Castro, en parte, quebrada grande del Salitral en medio; y de don Francisco Mora, antes de don Domingo Calderón y don Elías Jiménez respectivamente; al Este, el mismo terreno de don Francisco Mora en parte, y en otra, quebrada del Surazal en medio, terrenos de Juan Ramón Amador; y en otra baldíos, quebrada del Roblar en medio; y al Oeste, río Grande de por medio, los bajos de Candelarita en parte, y en otra los terrenos dichos titulados á don Domingo Calderón, hoy de don Pío Castro. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno en su totalidad es pedregoso con pocas excepciones, propio para sitio de ganado, no tiene maderas apreciables de construcción, de temperatura templada; y se encuentra á más de diez y ocho leguas de esta capital (cien kilómetros trescientos veinte metros.) Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, julio 17 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.
3. v. 3.

A las doce del día veintinueve de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito 1º de este cantón, lindante: Norte, propiedad del Presbítero don José Brenes y Manuel Ramón Alvarado: Sur, ídem de Secundino Calderón: Este, ídem de José María Piedra; y Oeste, calle en medio, la Iglesia de la Soledad; miden la casa 27 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados, 58 centímetros cuadrados; y el solar 5 áreas, 84 centiáreas y 39 decímetros cuadrados. Vale \$ 200; pertenece á la mortuoria de Tiburcia Astúa; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago, 21 de julio de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Antonio Castillo. L. Camaño.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Se hace saber á los poseedores matriculados en los terrenos municipales pertenecientes al cantón central de esta provincia, situados en el punto llamado el "Galilito," al N. E. de esta ciudad, que por acuerdo de la C. Municipal de este mismo cantón, en sesión celebrada el día diez y nueve del mes en curso, dichos poseedores están en la obligación de presentarse en la oficina de esta Gobernación, á más tardar dentro de treinta días, á satisfacer el canon establecido por acuerdo municipal de 26 de julio de 1864, el cual es de treinta y siete centavos y medio al año por manzana, en calidad de ejido, bajo la pena de perder el derecho que tengan en dichos terrenos si rehusan cumplir con lo prevenido por la referida Corporación.

Julio 21 de 1886.

JUAN FLÓREZ.

6. v. 4.

SECCION EDITORIAL.

Falso rumor.

"El Trabajo," periódico que se publica en esta capital, en el número correspondiente al 24 de este mes, aludiendo á rumores que dice han circulado en estos días, suelta la especie de que el señor Don Manuel Colindres ha venido en misión confidencial y secreta, á efecto de obtener del Gobierno de esta República que no coloque fuerzas en la frontera, ni preste auxilio moral á Nicaragua, en caso de que sobre ella envíen otra invasión los demás gobiernos centro americanos.

Agrega "El Trabajo" que el señor Colindres, á nombre de aquellos gobiernos, ofrecerá al de Costa-Rica una parte considerable del territorio nicaragüense.

El señor Colindres, ni pública ni secretamente ha pretendido entablar la negociación á que se refiere el precitado periódico; y debería tenerse en cuenta, para no dar el menor asentimiento á rumores de esa naturaleza, que la norma del Gobierno es cumplir estrictamente sus deberes internacionales, y que con la República vecina le ligan vínculos de sincera amistad.

Aunque "El Trabajo" es un periódico independiente, especies como esa á que aludimos, conviene que tengan autorizada contradicción.

Defunción.

El 26 del corriente, á las diez de la noche, falleció en esta capital el señor General don Máximo Blanco, después de haber sufrido dilatada enfermedad.

Era el General Blanco uno de nuestros más distinguidos Jefes militares, y su valor, pericia y fortuna quedaron probados en varias funciones de armas, que pertenecen á la historia de Costa Rica. En ella ocupará siempre una página brillante el nombre del General don Máximo Blanco.

Fué uno de los héroes de la campaña tan bizarramente iniciada en 1856 contra los filibusteros acaudillados por William Walker. Como Sargento Mayor mandó en aquella época la vanguardia del Ejército costarricense, y obtuvo triunfos espléndidos, con pocos sacrificios y contando con escasos elementos.

No escribimos la biografía del Jefe que acaba de bajar á la tumba; pero al dar noticia de su muerte, no es posible hacer á un lado el recuerdo de sus legítimas glorias, conquistadas en la única guerra verdaderamente nacional que nuestros anales registran.

Si el General Blanco, por sus relevantes servicios, era acreedor á la estimación y á la gratitud de sus conciudadanos, no lo era menos para cuantos le trataban, por la nobleza de su carácter y la bondad de su alma.

Modesto en medio de sus glorias militares, y patriota de corazón, el General Blanco, en las alternativas de su vida, siempre gozó del

precio público y de la adhesión de sus amigos.

Así es que la muerte de tan distinguido Jefe ha sido generalmente sentida; su féretro fué conducido ayer al cementerio, con numeroso acompañamiento y seguido de un Batallón, mandado por el Coronel don Lorenzo Castro.

A la hora de la inhumación del cadáver, el señor Licenciado don Alejandro Alvarado pronunció una sentida oración fúnebre, y el Batallón hizo los honores de ordenanza.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE ABOGADOS.

Se convoca á los señores miembros de esta Corporación para que concurran á la sesión de mañana, en la cual el señor Licenciado don Rafael Montúfar dará lectura al trabajo que sobre un punto de Derecho Penal le ha sido encomendado.

Sociedad Anónima.

Compañía de Agencias de Costa Rica.

Por acuerdo de la Junta General ordinaria que se celebró el día veintitrés del corriente, el personal de la administración para el año de 1886 al 87, se compone de los señores siguientes:

Directores propietarios.

Don Adrián Collado, Presidente.
" Ernesto Rohmoser, Vice Presidente.
" Mariano Montealegre hijo, Secretario.
" Cecil Charpe, Pro-Secretario.
" S. A. Federici, Vocal.

Directores Suplentes.

Don B. Calsamiglia.
" Guillermo Steinvorth.
" Ricardo Montealegre.

Gerente.

Don Fabián Esquivel.
San José, julio 27 de 1886.

Por orden de la Dirección,

MARIANO MONTEALEGRE HIJO,
Secretario.

El día 31 del presente, el Gerente de la Compañía pagará el dividendo de 15 0/0 sobre el valor de las acciones, al serle éstas presentadas.

San José julio 27 de 1886.

MARIANO MONTEALEGRE HIJO,
Secretario.

SISTEMA DECIMAL AL COMERCIO.

Teniendo que ausentarme de la República y sabiendo que muchos comerciantes están usando sus básculas al antiguo sistema, y que algunos no las han mandado reformar al sistema decimal por falta de tiempo, hoy le tienen y les participo que aprovechen la economía que le proporciona el Taller de Reforma, y la oportunidad, pues muy pronto será tarde.

San José, julio 27 de 1886.

JOAQUÍN MARTÍNEZ.

3 v. 1

EL CORREO

extraordinario para Europa y EE. UU. de Norte-América por el vapor "Foxhall", se despachará de esta capital el miércoles 28 del mes en curso, á las dos y media p. m. Dirección General de correos.—San José, julio 26 de 1886.

Vapor "Foxhall."

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón el miércoles 28 del corriente, y saldrá directamente para Nueva Orleáus, el jueves 29, después de la llegada del tren ordinario. La correspondencia debe ser despachada del interior el miércoles 28 para alcanzarlo.

San José, 26 de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

FILARMONIA DE SAN JOSE.

Pongo en conocimiento de todos los socios, que el sábado 31 del corriente, á las 8 de la noche y en el local que ocupa la Sociedad, se celebrará la reunión general ordinaria que previenen los Estatutos.

Como en dicha reunión debe ser nombrada la Directiva para el próximo periodo, se les suplica la asistencia.

San José, julio 27 de 1886.

MARIANO FONSECA.
Secretario.

2 v. 1.

DIVISION CENTRAL

DEL

FERROCARRIL.

Fiestas cívicas en Santo Domingo.

En los días 5, 6 y 7 de agosto próximo de 1886.

TREN EXTRAORDINARIO.

Salida de San José, á las 11 a. m.
" de Santo Domingo á las 6 p. m.

Precio el de costumbre.

NOTA: No se admiten en este tren tiquetes por millas.

San José, 26 de julio de 1886.

El Superintendente.

POLVOS CONDICIONALES

para la cría de ganado caballar, vacuno y cerdoso,

preparados por el

DR. E. A. GUIER.

Precio 60 cs. los 460 gramos.

Unicos Agentes,

EHEVERRÍA & CASTRO.

10 v. 2.

BOSQUEJO DE COSTA RICA

por

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Se vende á 25 centavos ejemplar.

EHEVERRÍA & CASTRO.

8 v. 7

Se suplica á la persona que en nombre del Padre Quirós entregó hace pocos días \$ 20, como cuota á las acciones de la Compañía "Bella-Vista", que se sirva remitir sus señas con el fin de que se pueda mandarle el recibo de estilo.

LEÓN DE GATSKOFFSKY.

Agente General,

San José.

3 v. 3

AL COMERCIO.

Gerónimo Pagés y Rafael Cañas

han establecido en esta capital, con las formalidades de ley, una casa de comercio bajo la razón social de

PAGÉS Y CAÑAS,

y ofrecen al público un gran surtido de víveres, vinos, licores y abarrotes de todas clases, por mayor y al menudeo, en su establecimiento

“LA MASCOTA,”

situado en el local que ocupaba antes la Botica del Dr. Lordly. Esquina S. E. de las calles Comercio y Catedral.

San José, julio 23 de 1886.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE PAPEL

Dormitorio de San Francisco, 19 v. 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Descripción	á Ptas.	de 3-3 kilos.
1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.	11	de 3-3 kilos.
2.	maíz	11	3
3.	berros	10	3-20
4.	oro-zúis	10	3
5.	tabaco	9	3
6.	entre fino hilo	7-75	2-50
7.	medio hilo	7-50	3
8.	prolongado blanco	7-50	3-20
9.	común	7-25	3
10.	paja entre-fino	9	2-50
11.	extra superior	7-50	3-30
12.	corriente	7	3-30
13.	pasta de 3a.	4	3-30
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	15	8
15.	2ª	13	7-20
16.	3ª	11	6
17.	4ª	8	5-50
18.	Cigarrillo marca especial	8	3

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 28

Jabonería de Puntarenas.

Avisamos á nuestros parroquianos que desde esta fecha en adelante, tendremos siempre un surtido completo de jabón de superior calidad á \$10-50 las 40 barras con caja, y á \$10-00 sin ella.

La fábrica está situada en la antigua oficina de los señores N. Peña & C^{ia}, calle de Piedra, frente á la Aduana.

Puntarenas, julio 12 de 1886.

ESQUIVEL & GIL MAYORGA.

10 v. 8

“LA TOLOSA NA.”

Fábrica de fideos.

Instalada la maquinaria, la empresa ofrece pastas de superior calidad, elaboradas con harinas de primera clase y azafrán español.—También fabricamos pastas con yemas de huevo, cuya calidad es inmejorable.—Precio al por mayor: 22½ centavos libra, en cajas de 12 y 25 libras.

ARRILLAGA Y C^{ia}.

26 v. 20.

ALMACEN NACIONAL

De Útiles de Escuela, á cargo de

ECHEVERRIA & CASTRO.

En este establecimiento, se encuentran de venta los siguientes útiles:

Aritmética de “Robinson” (rústica) á.....	25 centavos cada una.
Aritmética de “Robinson” (empastada) á.....	30 centavos cada una.
Aparatos “Level” á.....	\$ 31-40 cs. cada uno.
Barniz para pizarras “Eureka” á.....	\$ 1-60 cada lata.
Barniz para pizarras “Andrew’s” á.....	\$ 1-40 cada lata.
Cartillas de “Elliot” (inglés y español) á.....	20 centavos cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica n ^o 1 á.....	\$ 6-00 cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica n ^o 2 á.....	\$ 5-00 cada una.
Cartas geográficas de Costa Rica n ^o 3 á.....	\$ 4-50 cada una.
Cartas sistema métrico decimal á.....	\$ 3-00 cada una.
Cajas de sólidos geométricos (americanos) á.....	\$ 5-00 cada una.
Cajas de sólidos geométricos (franceses) á.....	\$ 10-50 cada una.
Cuadernos escritura “Spencer” (números 1, 2, 3, 4, 4½, 5) á.....	15 centavos cada uno.
Cuadernos de dibujo, “Henriette” 1ª serie, 4 cuadernos, á.....	40 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, “Henriette” 2ª serie, 3 cuadernos, á.....	30 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, “Henriette” 3ª serie, 5 cuadernos, á.....	50 centavos cada serie.
Cuadernos de dibujo, “Henriette” 4ª serie, 6 cuadernos, á.....	75 centavos cada serie.
Cuadernos “Level” sobre sistema métrico á.....	10 centavos cada uno.
Campanillas (timbres) á.....	75 centavos cada una.
Educación infantil (Kindergartens) á.....	50 centavos cada una.
Gramática infantil, “Mantilla” á.....	25 centavos cada una.
Geometría “Armas”, á.....	25 centavos cada una.
Infancia del mundo, “Clodd” á.....	40 centavos cada una.
Lentes, á.....	\$ 1-10 centavos cada uno.
Manual de instrucción objetiva, “Calkins” á.....	\$ 1-25 centavos cada uno.
Narraciones bíblicas, á.....	60 centavos cada uno.
Naturaleza (la) al alcance de los niños, á.....	60 centavos cada uno.
Objetos (libro de) para aprender el inglés, á.....	\$ 6-00 cada uno.
Atlas “Holborn”, con ilustraciones á vista de pájaro á.....	20 centavos cada uno.
Cuadernos de dibujo, desde las primeras nociones hasta las más adelantadas de todos los ordenes &, &.	
Cajas enciclopédicas para la enseñanza objetiva, las cuales hacen el estudio sumamente interesante y fácil á los niños. En ellas se desarrolla el estudio de las industrias, v. g. en fibras é hilados, desde el capullo hasta los tejidos más finos en seda y algodón á.....	\$ 15-75 centavos cada una.
Cajas conteniendo figuras geométricas, de colores, de letras, de números &, &, que son para el niño de primeras letras, una diversión que proporciona insensiblemente muchos conocimientos útiles en ciencias y artes á.....	\$ 4-50 centavos cada una.

Todo se vende á precio de costo sin competencia.

San José, 10 de julio de 1886.

Calle del General Fernández.—Número 2.—Frente al Correo.

—10 v. 5.—

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION ATLANTICA.

Importaciones, vía Limón y Carrillo.

Por un año más á lo menos desde esta fecha, durará la tarifa de cinco chelines seis peniques al equivalente de una tonelada de peso ó medida de 2.000 libras ó 40 pies cúbicos, sobre los artículos que paguen hasta ocho centavos al equivalente de una libra, por derechos de Aduana, que vienen de EUROPA, por las líneas de vapores “Atlas” y “Mala Real”.

San José, 1º de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v.—5.

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 15.

REMATE.

12 calle de la Universidad O.

El viernes 30 del corriente á las 12 m. y en la oficina del infrascrito, se rematarán al mejor postor, por encontrarse averiadas con agua de mar, las siguientes mercaderías llegadas á Limón por el vapor “Alene” de 5 del actual.

P. T. n^o 1913-3 fardes conteniendo 103 1/2 docenas rebozos de algodón. San José, julio 26 de 1886.

JAIME J. ROSS, Corredor Jurado.

3 v. 2.